Bogotá D.C.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SF.PSA-014-2026

1. ENTIDAD CONTRATANTE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ubicada en la Calle 7 No. 4 – 49.

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

La **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

3. OBJETO DEL PROCESO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos, para las plantas eléctricas instaladas en el edificio sede de la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará por la modalidad de Selección Abreviada en su causal para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a través del procedimiento de subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta que el bien o servicio a contratar cuenta con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y/o servicios homogéneos para su adquisición y son generalmente ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes.

Este documento es propiedad de la Superfinanciera de Colombia.
La versión oficial es la vigente en el Sistema de Gestión Integrado.
Si este documento está impreso se considera copia no controlada.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2030, contado a partir de la suscripción del acta inicio previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. CONSULTAS A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La consulta del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, así como cualquiera de sus anexos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secopii.

Todas las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, al pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso deberán enviarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

7. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el cronograma del presente proceso de selección indicado en el SECOP II.

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha plataforma, la cual contendrá los requisitos habilitantes y aquellos objetos de ponderación y/o selección.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación **SF.PSA-014-2026** para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (proponente plural).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los proponentes que presentaron oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Este documento es propiedad de la Superfinanciera de Colombia.
La versión oficial es la vigente en el Sistema de Gestión Integrado.
Si este documento está impreso se considera copia no controlada.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual contendrá los requisitos habilitantes, documentos técnicos calificables y oferta económica.

Los documentos emitidos en idioma diferente al castellano deben presentarse junto con la traducción simple.

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original **junto con la traducción oficial al castellano**. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.

8. PRESUPUESTO OFICIAL – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del proceso corresponde la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 191.337.250,00).** El valor incluye todos los impuestos, costos, tasas y contribuciones que hubiera lugar sobre los bienes y servicios objeto de contratación.

Ítem	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS para la planta eléctrica marca Ottomotores modelo NTA 855-G2 de 375 KVA, 300 kilovatios.	15	$ 2.237.704,00	$ 33.565.560,00
	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS para la planta eléctrica marca Cummins Modelo NTTA 855-GS-2 de, 438 KVA, 350 Kilovatios.		$ 2.571.038,00	$ 38.565.570,00
	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS para la planta eléctrica marca marca CUMMINS Mod 4BTA3.9-G11 de 80 KVA / 72 KW		$ 1.694.682,00	$ 25.420.230,00
2	INSUMOS Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	1	$ 81.185.890,00	$ 81.185.890,00*
3	ALQUILER PLANTA ELÉCTRICA DE 200 KVA	3	$ 4.200.000,00	$ 12.600.000,00
			Total	**$191.337.250,00**

* Los valores totales anuales se redondearon al alza.

Distribuido por vigencias así:

1. Vigencia año 2026, hasta la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($ 8.503.424)** incluido IVA.

2. Vigencia año 2027, hasta la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 52.838.236)** incluido IVA.

3. Vigencia año 2028, hasta la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 52.838.236)** incluido IVA

4. Vigencia año 2029, hasta la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 52.838.236)** incluido IVA

5. Vigencia año 2030, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($ 24.319.118)** incluido IVA.

NOTA 1: Sobre el valor total de la propuesta sin IVA, se calcula el valor de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades estatales de Colombia, por considerarse contrato conexo de Obra (Ley 1697 de 2013), aplica tarifa del (0,5%).

NOTA 2: El contrato que resulte del presente proceso de selección se adjudicará y celebrará por el valor que resulte de la sumatoria de: a) El valor total de los servicios de mantenimientos que corresponderá al valor propuesto por el oferente ganador en la subasta o, al señalado en la propuesta en caso de ser único oferente; y b) El valor total oficial de los repuestos.

NOTA 3: El valor final del contrato corresponderá a los servicios de mantenimiento más el valor de los repuestos efectivamente recibidos por el valor unitario adjudicado, durante el plazo de ejecución del contrato.

La fuente de financiación del presente proceso es:

PROYECTO	RUBRO	VALOR 2026
Mejoramiento del edificio sede de la Superintendencia Financiera de Colombia Nacional	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$8.503.424,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO		$8.503.424,00

La Autorización de Vigencias Futuras ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para las vigencias 2027,2028 2029 y 2030, se encuentran en trámite.

9. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos

Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN [1]	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			Si / No	Si / No	Si / No	Si / No
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE[2]	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL[3]		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN) [4]		SI	N/A	N/A	NO	SI

[1] La convocatoria limitada a Mipyme, sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. (Colombia Compra Eficiente "CCE-EICP-MA-03", Pie de Página No. 15, Página 37).

[2] "El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.", MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN Página 27).

[3] Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

[4] "(…) La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, que tengan por objeto la prestación de servicios, independientemente del valor del Proceso de Contratación. (…)". (Colombia Compra Eficiente "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", Página 19).

Este documento es propiedad de la Superfinanciera de Colombia.
La versión oficial es la vigente en el Sistema de Gestión Integrado.
Si este documento está impreso se considera copia no controlada.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Teniendo en cuenta el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme dispuesto por Colombia Compra Eficiente y el cual corresponde a la suma de US$125.000[5] y toda vez que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 191.337.250,00),** el valor incluye todos los impuestos, costos, demás tributos a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

El presente proceso de Selección **SI _X__ / NO ____** será susceptible de limitación a Mipymes, siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del citado decreto.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten a la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** la escogencia de la oferta más favorable a sus fines.

La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 2 modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2021 y 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de evaluación.

Dentro de los requisitos habilitantes se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de Experiencia, c) Condiciones Técnicas, d) Capacidad financiera, e) Capacidad de Organización los anteriores cuando apliquen conforme la respectiva modalidad de selección y atendiendo los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Los aspectos que reglamentan el proceso de selección, así como las condiciones del contrato, se encuentran descritos en el pliego electrónico de la plataforma del SECOP II, el documento complementario de condiciones, sus anexos y la ficha técnica.

[5] Valor Umbral vigente hasta el 31/12/202X | $511.708.497,0

Realizada la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, se procederá a la evaluación de las propuestas habilitadas teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos para el proceso.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en el pliego electrónico de la plataforma del SECOP II dentro del proceso de contratación identificado como **SF.PSA-014-2026.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, hacen parte del citado cronograma los siguientes plazos:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2030, contado a partir de la suscripción del acta inicio previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	La ejecución del contrato se realizará en la Superintendencia Financiera de Colombia.
PAGO DEL CONTRATO	La Superintendencia pagará al contratista el valor del contrato conforme se indica a continuación: **a) Mantenimiento Preventivo:** El valor correspondiente a los servicios de mantenimiento de las plantas eléctricas objeto del contrato, se realizará en quince (15) pagos, previo recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del mismo, teniendo en cuenta el cronograma acordado entre las partes. **b) Mantenimiento Correctivo:** El valor de los repuestos suministrados, serán pagados de acuerdo con el suministro, puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción de los mismos, de conformidad con el precio unitario pactado incluida la mano de obra, previa autorización por el supervisor del contrato.	Abono en cuenta.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
	Nota 1: Para efectos del pago del servicio de alquiler de una planta temporal, por tratarse de un servicio contingente e imprevisible durante el plazo de ejecución del contrato, este se pagará una vez se reciba y se ponga en funcionamiento el equipo objeto de revisión. **Nota 2:** Al momento del pago la Entidad calculará los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. Tenga en cuenta que a este proceso le aplica (Contribución Especial sobre Contratos de Obra Pública con destino al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON y Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia)	
PUBLICACIÓN EN EL SECOP	Los documentos del proceso y los actos administrativos se publicarán a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas, publicadas en SECOP II.

Nota 2: Para el caso del cierre del proceso y demás plazos fijados en el cronograma del proceso, la hora será establecida dentro del "Cronograma" de la sección "Configuración" del pliego de condiciones que se diligencia dentro de la plataforma de SECOP II.

Nota 3: Cualquier inconsistencia o inexactitud de las fechas u horas señaladas en los documentos cargados por la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** en la plataforma, respecto de los indicados en el cronograma del pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, primarán los dispuestos en este último.

13. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados, en cada una de sus etapas, por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Bogotá. D.C., a los 06 días del mes de noviembre de 2026.

Este documento es propiedad de la Superfinanciera de Colombia.
La versión oficial es la vigente en el Sistema de Gestión Integrado.
Si este documento está impreso se considera copia no controlada.